



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000308 2011/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 17 MAY 2011

**VISTO:**

El Memorandum Nº 251-2011-GGR/GOB.REG.TUMBES, de fecha 22 de marzo del año 2011, y el Informe Nº 000523-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 04 de mayo del año 2011.

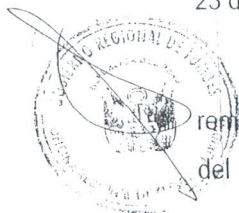
**CONSIDERANDO:**

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000125-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 23 de febrero del año 2011, el Gobierno Regional de Tumbes, resuelve Aprobar en vías de regularización, la escala de incentivos y estímulos otorgados a los funcionarios, directivos y servidores de las unidades ejecutoras 400 – Salud Tumbes y 401 Hospital II-1 "JAMO" Tumbes, los cuales comprende los conceptos de productividad, racionamiento, responsabilidad directiva, alimentación y apoyo nutricional, las mismas que se detalla en los anexos Nº 001, 002, 003 y 004 forman parte de la antes referida resolución.

Que, mediante el documento de la referencia, se dispone a esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proceder a proyectar la Resolución Ejecutiva Regional de Nulidad de Oficio de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000125-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 23 de febrero del año 2011, debiéndose para ello proceder al análisis legal correspondiente.

Que, a efectos de mejor resolver esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remite el Oficio Nº 087-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 06 de abril del año 2011, solicitando a las unidades ejecutoras 400 – Salud Tumbes y 401 – Hospital II-1



Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
61 sesenta y uno  
Folios

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documentario

Folios: 19 Diecinueve

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000368 2011/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 17 MAY 2011

"JAMO" Tumbes, los respectivos informes técnicos que precisen la procedencia y viabilidad presupuestal del pago del incentivo laboral otorgado por el Decreto de Urgencia Nº 003-2011.

Que, mediante Oficio Nº 889-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-D.R, recepcionado por esta sede regional con fecha 15 de abril del año 2011, la Dirección Regional de Salud de Tumbes, comunica taxativamente que aquella unidad ejecutora cuenta con los recursos necesarios para el financiamiento respectivo lo que no demandaría recursos adicionales al tesoro público.

Asimismo, mediante Oficio Nº 0394-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-HAJAMO-DE-DPE, recepcionado por esta sede regional con fecha 25 de abril del año 2011, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo JAMO de Tumbes, comunica que su unidad ejecutora a su cargo cuenta con opiniones favorables de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, por lo que solo se está regularizando el pago de dichos conceptos a los trabajadores de su institución.

Que, de la revisión y análisis de la documentación presentada, se aprecia que las ejecutoras 400 y 401, ostentan la opinión favorable de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, opinión favorable expedido mediante el Oficio Nº 169-2010-EF/76.15, de fecha 12 de marzo del año 2010.

En este orden de ideas, se verifica que las unidades ejecutoras 400 – Salud Tumbes y 401 – Hospital II-1 "JAMO" Tumbes, cuentan con el presupuesto suficiente y sostenible para el pago de sus incentivos y estímulos al personal bajo su cargo, conforme a los montos establecidos en la escala que forma de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000125-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 23 de febrero del año 2011.

Que, conforme lo establece el artículo 202º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, "En cualquiera de los casos enumerados en el

Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
60  
Folios *sesenta*







"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 000368 2011/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 17 MAY 2011

*artículo 10º, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público".*

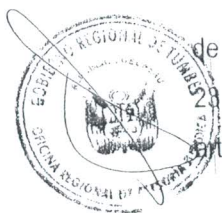
Que, en el caso materia de pronunciamiento no se aprecia que la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000125-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 23 de febrero del año 2011, haya incurrido en alguna causal de nulidad prescrito en el artículo 10º de la Ley Nº 27444, mucho menos no se aprecia la existencia de agravio al interés público, toda vez que como se ha señalado anteriormente, la subvención de los pagos dispuestos por la referida resolución administrativa, se encuentra plenamente presupuestada y no generar mayores ingresos al tesoro público.

Que, mediante Informe Nº 000523-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 04 de mayo del año 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión de **NO RESULTA PROCEDENTE** declarar la Nulidad de Oficio de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000125-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 23 de febrero del año 2011, al no haberse incurrido en alguna causal de nulidad prescrito en el artículo 10º de la Ley Nº 27444, máxime si no existe agravio al interés público alguno, en consecuencia el acto administrativo antes referido debe ostentar todos sus efectos jurídicos.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley Nº 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO RESULTA PROCEDENTE** declarar la Nulidad de Oficio de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000125-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 23 de febrero del año 2011, al no haberse incurrido en alguna causal de nulidad prescrito en el artículo 10º de la Ley Nº 27444, máxime si no existe agravio al interés público alguno, en



Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
59 cincuenta y  
Folios nueve.

Copia fiel del original  
Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Tramite Documentario  
Folios: 17 de 30



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO" Jefe de Tramite Documentario

Tec. Adm. II Alberto Sigifredo Peña Garcia

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

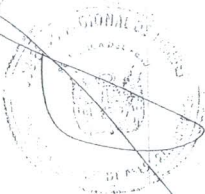
Nº 000368 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 17 MAY 2011

consecuencia el acto administrativo antes referido debe ostentar todos sus efectos jurídicos., por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento a la Dirección Regional de Salud de Tumbes, el Hospital de Apoyo JAMO de Tumbes y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Gerardo Fidel Vilas Diosas*  
Gerardo Fidel Vilas Diosas  
PRESIDENTE REGIONAL

Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
58 cincuenta y ocho  
Folios